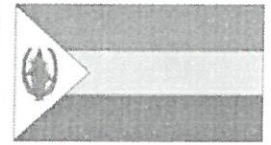




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118 -2025- MDJ/A

Jesús, 22 de julio del 2025

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.**

**VISTO:**

El Informe N°214-2025-MDJ/OGPP-RVR, de fecha 08 de julio del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Plancamiento y Presupuesto; Informe N° 107-2025-MDJ/OGAJ de fecha 22 de julio del 2025, remitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; Proveído de Alcaldía S/N, de fecha 27 de julio del 2025, emitido por despacho de Alcaldía; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno; promotores del desarrollo local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo prescribe el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la obligación de todas las entidades públicas de elaborar, aprobar o gestionar el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Que, la citada norma además establece que el contenido del TUPA comprende a todos los procedimientos de iniciativa de parte que cuenten con respaldo legal y sean requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos, así como la descripción clara y taxativa de todos los requisitos para su realización, entre otras condiciones que otorgan predictibilidad a los administrados para su adecuada tramitación.

Que, mediante Decreto legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites - SUT como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de las entidades de la administración pública;

Que, el artículo 2 del citado Decreto Legislativo indica que el SUT es administrado por la presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública;

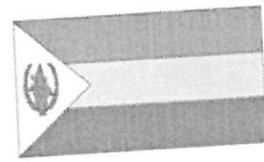
Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el SUT y establece las





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPA a través del SUT;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del citado Reglamento dispone que las entidades de la administración pública, mediante Resolución de Secretaría General, Gerente General o quien haga sus veces se designa al responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT, dicha información se remite a la siguiente dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe;

Que, según el numeral 8.3 del artículo 8 del referido Reglamento, el responsable de la Administración de Usuarios, administra las cuentas de usuario de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP de fecha 15 de enero del 2020, se aprueba la actualización del Manual del SUT, el cual señala que la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros entrega un único usuario y contraseña, el cual es asignado al administrador SUT y; además, indica los requerimientos y pasos a seguir para su obtención;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2025-MDJ de fecha 08 de julio del 2025, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Jesús; en el cual se establece la estructura, competencias y funciones de la Entidad; por lo que resulta necesario adoptar las acciones pertinentes para su implementación;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM-SGP en el numeral 5.1 sección III "Fase Preparatoria" señala respecto a la conformación del Equipo de Trabajo Exclusivo para implementar el SUT, el cual deberá designarse con documento emitido por la Secretaría General, Gerencia General o quien haga sus veces;

Que, con Informe N° 214-2015-MDJ/OGPP de fecha 08 de julio del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita la designación del Administrador del Sistema Único de Trámite y la Conformación del Equipo SUT en mérito al ROF actualizado de la Municipalidad Distrital de Jesús, conforme al siguiente detalle:

- Supervisor SUT : Gerencia Municipal
- Administrador : Jefe de la Oficina General de Planeamiento y P.
- Registrador Legal SUT : Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
- Registrador de Procesos SUT : Jefe de la Oficina General de Planeamiento y P.
- Registrador de Costos SUT : Jefe de la Oficina General de Administración.

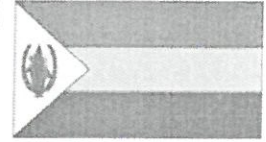
Que, mediante Informe N° 107-2025-MDJ/OGAJ de fecha 22 de julio del 2025, remitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite DICTAMEN LEGAL en el cual OPINA que, en virtud de los antecedentes y análisis legal resulta PROCEDENTE la solicitud de designación de Administrador y Conformación de Equipo SUT realizada por





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y presupuesto, el cual se encuentra arreglado a la normativa vigente y a lo señalado en el Informe N° 214-2025-MDJ/OGPP-RVR;

Que, mediante Proveído de Alcaldía S/N, de fecha 27 de julio del 2025, emitido por despacho de Alcaldía, se ordena elaborar Resolución;

Estando a las atribuciones contenidas en el art. 20° inc. 16. de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y presupuesto de la Municipalidad Distrital de Jesús, C.P.C. Rubén Villar Rabanal, como responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites - SUT.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR** la conformación del Equipo de Trabajo para la Implementación del Trámite (SUT) de la Municipalidad Distrital de Jesús, quedando conformada por:

- Supervisor SUT : Gerencia Municipal
- Administrador : Jefe de la Oficina General de Planeamiento y P.
- Registrador Legal SUT : Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
- Registrador de Procesos SUT: Jefe de la Oficina General de Planeamiento y P.
- Registrador de Costos SUT : Jefe de la Oficina General de Administración.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que el responsable de la Administración de Usuarios del Sistema Único de Trámites de la Municipalidad Distrital de Jesús remita la presente Resolución al siguiente correo electrónico: [sut@pcm.gob.pe](mailto:sut@pcm.gob.pe); enviando los datos personales necesarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual del Usuario del SUT aprobado con RSGP N° 001-2020-PCM/SGP.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR Y REGISTRAR** en el aplicativo SUT a la Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina General de Administración; el cumplimiento de la presente Resolución, respecto a los roles asignados como miembros del equipo de trabajo del SUT.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de Jesús, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional y Portal de Transparencia Estándar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe  
ALCALDE

